



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOYACA

Magistrado ponente: **DR. FABIO IVAN AFANADOR GARCIA**

AVISO A LA COMUNIDAD

TUNJA, 20 DE MAYO DE 2020

RADICACION: 150012333000-2020-00774-00

INSTANCIA: UNICA

FECHA AUTO QUE AVOCA: 19 DE MAYO DE 2020 ([VER AUTO](#))

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

ACTO OBJETO DE CONTROL: Decreto No. 041 del 19 de marzo de 2020 y Decreto 043 del 23 de marzo de 2020 que fueron proferidos por la Alcaldesa Municipal de Tibasosa. ([VER DECRETO](#))

Se informa a la comunidad que mediante providencia de fecha 19 de mayo de 2020, se AVOCO el conocimiento para el control inmediato de legalidad del Decreto 043, que prorrogó medidas adoptadas por el decreto 041, y se adicionaron algunas como: ordenar la prestación interrumpida de la Comisaria, estableciendo turnos u horarios laborales flexibles e indicó las labores especiales que debe desarrollar la comisaria; adoptó las directrices fijadas por Colombia Compra Eficiente en relación al Decreto No. 440 de 2020 expedido por la Presidencia de la República, frente a la modificación de leyes de la República en **temas contractuales**, en lo concerniente a: la no paralización de los pagos a los contratistas, la continuidad de los procesos licitatorios para no paralizar la ejecución del gasto, los procesos administrativos sancionatorios, la canalización de compras, la Contratación directa para la adquisición de bienes y servicios relacionados con la pandemia, y el aumento presupuestal de las compras en grandes superficies; ordenó al Secretario de Hacienda Municipal, si fuere necesario, **adoptar las medidas presupuestales, financieras y Tributarias**, dispuestas en el Decreto presidencial No. 461 de Marzo 22 de 2020, para llevar a cabo las acciones, requeridas para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de emergencia económica, social y ecológica Nacional, entre otras disposiciones.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 SE INFORMA A LA COMUNIDAD que en el término de diez (10) días cualquier persona podrá intervenir bien sea para defender o impugnar el acto objeto de control y se invita a otras entidades públicas, organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso (*urgencia manifiesta y en temas de renta y*



tributarios del orden territorial) a presentar por escrito su concepto en el mismo término de 10 días, término que comenzara a contabilizarse al día siguiente de publicado el presente aviso.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón sectradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co, y deberán advertir que dicha intervención se dirige al medio de control de la referencia.

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
SECRETARIA